

no. 7. Sesión de la Junta, que el 1.º de Agosto a honor de la ley a 27 de Setiembre de 1852, que profeso el principio de la libertad del comercio de los productos contra el fisco presentados con sus subvenciones, y hacer que en su art. 6.º se refiera al artículo correspondiente que dice según la ley de 5 de Febrero de 1846, y que por estas consideraciones debia desecharse el proyecto. Cuestión de informe fue aprobado y desechado el proyecto por unanimidad de votos. En su habiendo otra cosa en el despacho, y siendo avanzada la hora se levantó la sesión.

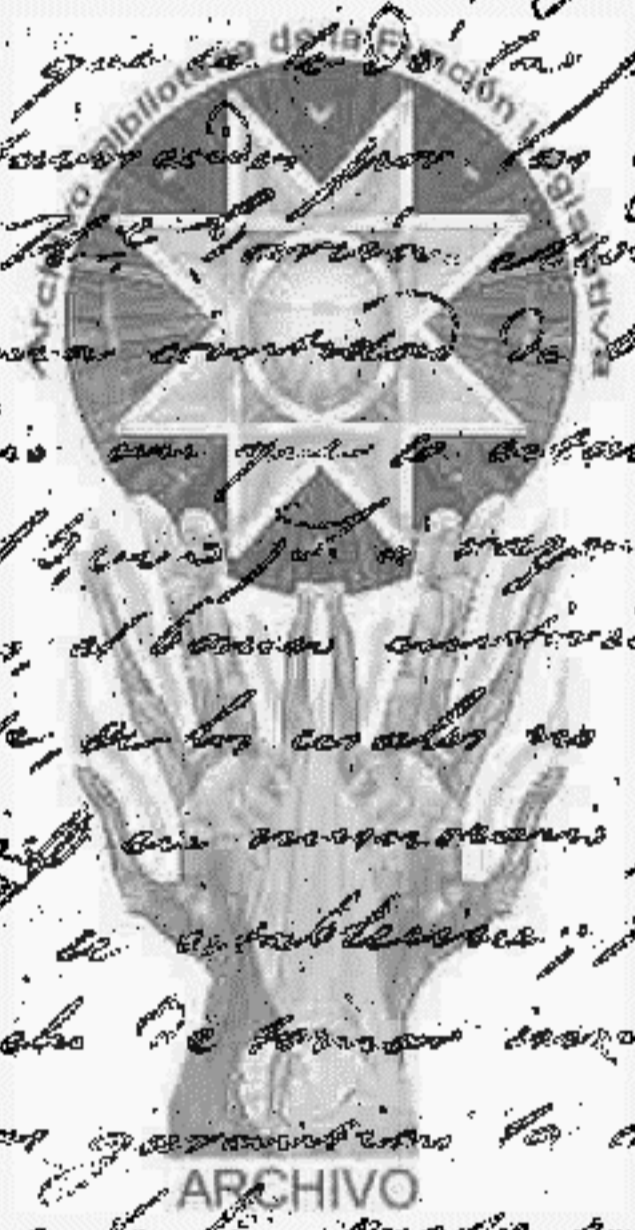
El Presidente,
Man. Bustamante

El Secretario,
Pablo Flemer

Sesión del 20 de Noviembre

Abierta con los H. H. Presidentes, Vice-presi-
dentes, Señores de la Torre, Palacio, Valverde, Robles
(Foribis), Robles (San José), Fresco, Covarrubias, García
Alvarado, Toledo, Taramilla, Beltrán, y otros, se aprobó
el acta de la sesión anterior. = Se aprobaron igualmente
los proyectos siguientes: 1.º el que encarga trasladar al
fisco público los capitales de los que gravan los fondos
de los establecimientos de instrucción pública, li-
brando únicamente a los de los Colejos de San Juan de
San Pedro del Socorro, y de San Diego de Ybarra; y 2.º el que
autoriza a la Municipalidad de Guayaquil para cele-
brar contratos con cualquier empresario que mas ventu-
ra ofreciere para dar agua potable a esa Ciudad. =
Con seguida se comisionó al H. Ministro de Hacienda
que fue invitado para que compareciera a la sesión de esta
tarde, para dar las explicaciones que se le escriben sobre
el establecimiento de un banco en la Ciudad de Guaya-
quil. = Se leyó el informe de la Comisión de Comercio,
Agricultura e Industria sobre el establecimiento del ban-
co en Guayaquil. = Puesto en discusión dijo el H. Se-
ñor de la Torre: que por el estatuto se da derecho
a los accionistas a tomar del banco la mitad del ca-
pital que han consignado cada uno de ellos, y después

de ciertos sucesos preceden tener tambien la otra parte
 correspondiente, en cualquier caso, y para investigar que
 sea lo que los accionistas retiran de las sociedades, y de
 donde se han retirado, para el campo de los billetes
 que haya emitido, puesto que no tiene con fondo de reserva. Se
 gana. Por cantidad todos los tenedores de billetes a comprarlos, y
 el banco no podra hacerlos por falta de fondos, y entonces la
 consecuencia inevitable para la bancarota del banco, la qual es una
 ruina para la ruina de muchas familias, por que sea la quiebra
 de los fondos liquidados con la cantidad que se necesita
 por para la satisfaccion de los acreedores. Por que
 otros por los privilegios precedidos para el banco no como
 sea comun con el sistema de igualdad que se observa, sea es
 conviene. Tampoco que se le de la preferencia con por favor
 de otros que son favorecidos por las leyes comunes con los
 mismos. = El H. Congreso observo que el banco
 podria emitir una cantidad de billetes igual al capital
 del establecimiento con que se establecieran, y como este habia
 de ser de 25 millones, el banco emitiria billetes en billetes
 de 100 avos, y para el campo, en los cuales no seria reserva por ellos.
 Como los billetes en numerario podian depositarse en
 que que el banco se estableciera, por que a cada accionista
 se le da el derecho de tener inmediatamente en prenda
 sus, y sus sucesores garantizar la cantidad de 25 millones de
 en la cantidad que habia de ser de numerario, y para que
 los billetes que se le dieran por la banca presentada, los podria
 comprar con el mismo valor de recibidos. Segun esta plan
 de la circulacion de los billetes sin que en el ban-
 co se hubiese con que hacer frente, no solo a las exigencias de
 una crisis posible, sino a las necesidades de las operaciones
 la venta de los billetes no produciria jamas una cantidad
 igual a su valor nominal, ni siquiera seria de pronto con que
 satisfacer a las exigencias del momento, dificultades que serian
 mas y mas graves en proporcion de la naturaleza de la emi-
 sion, y de la desconfianza que produjera. = El H. Congreso
 se contenta. Que el banco emitiera con una reserva de 25 millones





ARA LOS ANOS DE MIL OCHOCIENTOS CIN-
CUENTA Y TRES, Y CINCUENTA Y CUATRO.

deable, para si aun de las cantidades que debian
 consignar los accionistas, y de los fines y liquidacion de
 las letras de cambio, y las firmas de los diversos
 accionistas, pero que en cuanto a la facultad que ellos
 tienen de sacar los fondos en numerario, reservo que
 constantemente era una observacion de gran, y que la Cámara
 no debia tomarla en consideracion. — El Sr. Senor
 Ministro pidió la lectura de las bases del establecimiento
 de, y hacer que fueran advertidas que habian sufrido una
 equivocacion, y que las observaciones de la Sr. Cámara
 eran justas. — El Sr. Senor Garcia interpuso observaciones que las
 bases eran inapropiadas de otros puntos de materia, habian
 comisiones de los fondos de los fondos con que
 consideraban, pero que querian llevarlos hacia el estado regular
 era con exceso, que todo banco en un tiempo con
 una reserva considerable en barras de metales preciosos
 ó en billetes contra particularmente restablecido al momento
 y concluyó con esto. — El Sr. Ferrás, que era
 muy justo que el Gobierno tuviera derecho de visitar con
 la revision de los billetes, y que habiendo considerado
 el Sr. Senor Alameda en la justicia de las observa-
 ciones que se acababan de hacer, debia reconsiderar que
 se devolva el proyecto al autor. — Puesto á
 votacion el informe fue aprobado. — El Sr. Senor
 observó que el primer defecto seria el Gobierno por
 que al dar pagarse de la aduana contra el banco,
 no teniendo este un fondo suficiente con que pagar
 podria al Gobierno en la necesidad de tomar con-
 siderables con un crédito entera para el banco con com-
 promiso. — El Sr. Senor Ministro hizo presente
 que por el mismo error habian llegado los docu-
 mentos que fueron materia de la interpretacion en
 la sesion del 16 del mes antepasado, y que si la



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CIN-
CUENTA Y TRES, Y CINCUENTA Y CUATRO.

La Cámara que ora preside en consideración a la sesión
el día y hora, y después de recibir la contestación del Sr. Pe-
sidente le retiró. — Se presentó un informe de la Comisión
diplomática sobre la prórroga por un año del plazo para
hacer el curso de los tratados celebrados entre esta República
y los de Chile y el Perú. Puntos a discusión el Sr. Gu-
erra de la Torre dijo que se sabía que la Convención del
Perú había hecho algunas modificaciones, y que por tanto
era inútil conceder el plazo. — El Sr. García Alvarado, que
la modificación del tratado por una de las partes contratadas
destruye el mismo tratado, y que era necesario una nueva re-
presentación, y por que las modificaciones que se habían hecho
en el Perú, eran obra exclusiva de la influencia del General
Alvarado. Cerrado el debate pasó el proyecto a 3.ª discusión, y
no habiendo otra cosa en el despacho se levantó la sesión.

El Presidente

El Secretario

Man. Quintanilla

Palacio Nacional

ARCHIVO

Sesión extraordinaria del 20 de Nov.

Se abrió con los Sr. Sr. Presidente, Vice pre-
sidente, Toledo, Carrasco, García Alvarado, Torrealba,
Arenales, Beltrán, Fovino, Carrion Pizarro, Peláez y
Gómez de la Torre; se anunció en mensaje de la H. Cá-
mara de Representantes, e introducido por Sr. Pe-
rilla y Torres, presentaron en nombre del Sr. Presidente
la insistencia de esa Cámara sobre que en el art. 107
del proyecto de Código civil, se diga al decir en lugar